



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0037 -2015-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 04 FEB. 2015

VISTO; el Oficio N° 002-2015-GRA/GG-GRDS y Decretos N°s 157-2015-GRA/PRES-GG, 205-2015-GRA/GG-ORADM, 337-2015-GRA/ORADM-ORH y 116-2015-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, en trece (13) folios, sobre renovación de contrato de servicios personales; y

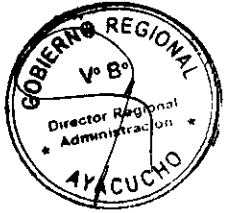
CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 790-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, se ha prorrogado el contrato de servicios personales de la señora **Claudia CUADROS CCORAHUA**, servidora reincorporado a la administración pública a mérito de la Sentencia Judicial de primera y segunda instancia de fecha 17 de octubre del 2005 y 15 de febrero del 2006, expedido por el juez del primer juzgado Civil Especializado de Huamanga y la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho respectivamente, para desempeñar las funciones de Técnico en Gestión Documentaria y Operativa, afecto a la Meta: Mejoramiento de los Servicios de Agua para consumo humano en la ciudad de Ayacucho y riego en la cuenca del Rio Cachi, con vigencia al 31 de diciembre del 2014;

Que, por medio del Oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Coordinador de Actividades-OPEMAN de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Ayacucho, propone la prórroga de contrato de servicios personales de la servidora citada en el considerando precedente, en las mismas condiciones del contrato anterior, a partir del 01 de enero del 2015, para cumplir las funciones de Técnico en Gestión Documentaria y Operativa, de conformidad a la Descripción de cargo y anexo N° 17, recomendado mediante el Oficio N° 387-2013-GRA/OCI de fecha 22 de abril del 2013 por el Organo de Control Institucional-OCI;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;



Que, conforme señala el Art. 38º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de las siguientes tareas específicas: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyecto de inversión y proyectos especiales; cualquiera sea su duración y c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa; tampoco están comprendidos en los beneficios que otorga la Ley 24041.

Estando a lo dispuesto, por la Gerencia General Regional mediante Decretos Nºs 157-2015-GRA/PRES-GG y la Directiva Nº 002-013-GRA-PRES-GG-ORADM, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 908 -2013-GRA/PRES del 30 de octubre del 2013 y el Memorando Múltiple Nº 083-2013-GRA/GG-ORADM de fecha 04 de noviembre del 2013 y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nºs 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 Ley Nº 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Resoluciones Ejecutivas Regionales Nºs 1216-2011-GRA/PRES y 011-2015-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17º numeral 17.1 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicios personales de la servidora que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROG/PROD-PROY		VIGENCIA DE CONTRATO	META
		ACT. AL OBRA	R.U.M		
Sra. CLAUDIA CUADROS CCORAHUA	TEC. EN GESTION DOCUMENTARIA Y OPERATIVA	42 2-173380 4-000121	1,798.50	01-01-15 AL 31/03/2015	002 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN LA CIUDAD DE AYACUCHO Y RIEGO EN LA CUENCA DEL RIO CACHI

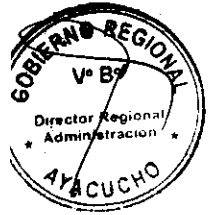
ARTICULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal, conclusión de la Obra en mención, infidencia y comisión de falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, tampoco están comprendidos en los beneficios que otorga la Ley 24041.



ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos 26.71.61 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, de la Cadena Programática de Gastos del pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- **DISPONER**, la transcripción de la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

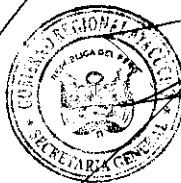


[Handwritten Signature]
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Abog. EDUARDO URBINA MENDOZA
Director de la Oficina de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a U.J. Copia Original de la Resolución
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial
Expedida por mi Despacho.

Atentamente,



[Handwritten Signature]
Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta
SECRETARIO GENERAL